PROVINCIA ALMERÍA

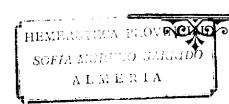


AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA

MEMORIA

QUE FORMULA EL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DANDO A CONOCER LA GESTIÓN MUNICIPAL
EN EL AÑO O EJERCICIO DE 1.927,

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE SECRETARIOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE 23 DE AGOSTO DE 1.924.





Imp. «El Porvenir»—Tijola



Provincia de Almería



Ayuntamiento de Tíjola

MEMORIA

que formula el Secretario de este Ayuntamiento dando a concer la gestión municipal en el año o ejercicio de 1.927, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios y funcionarios municipales de 23 de Agosto 1924.

Firme el Secretario que suscribe en su propósito de dar cumplimiento exacto al precepto que antes se cita, pasa a formular la presente Memoria, resúmen de la vida municipal de este Ayuntamiento en el ejercicio 1.927, tratando de recojer en ella todo aquello de interés general para el vecindario, al objeto de que publicada, como la del año anterior, pueda seguirse paso a paso la marcha administrativa de este Ayuntamiento y juzgar la obra de conjunto como corresponda.

A este efecto, se extracta lo posible, para que solo contenga lo esencial de la vida municipal, prescindiendo de todo aquello que no sea necesario, aunque procurando hacerlo de tal modo, que sea suficiente a formar cabal juicio de la realidad.

Precisa, como la del año anterior decía, relacionarla con aquella, y así se hace en aquellos puntos que es necesario recordar o en que se debe establecer la debida comparación.

PRIMERO. PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1,927

Capitulos	EXPRESIÓN	Consignaci	iones
1	Obligaciones Generales.	12,009	40
2	Representación municipal.	210	00
3	Vigilancia y Seguridad.	3,400	00
4	Policía Urbana y rural.	4,975	00
5	Recaudación.	360	00
6	Personal y Material de Oficinas.	10,460	00
7	Salubridad e Higiene.	4,000	00
8.	Beneficencia.	5,783	75
9	Asistencia Social.	2,833	70
10	Instrucción Pública.	1,515	00
11	Obras Públicas.	525	00
12	Montes.	1,000	00
13	Fomento de los intereses comunales.	890	00
18	Improvistos.	1,500	00
V TOTAL STORE OF MERCHANISM STATES THE ST	Total general de gastos.	49,461	85

INGRESOS

Capítulos	EXPRESIÓN	Consignaci	ones
2	Aprovechamientos de bienes comunales.	2,675	00
5	Eventuales y extraordinarios.	756	00
8	Derechos y tasas.	4,140	00
9	Cuotas, recargos y participaciones etc.	3,659	09
10	Imposición municipal.	38,131	7 6
11	Multas.	100	00
	Total general de ingresos.	4 9,461	85

Comparándolo con el del anterior ejercicio o sea con el de 1,925 a 1,926 resulta estar aumentado en 9,895'70 pesetas, cuyo aumento obedece a las consignaciones siguientes:

Aumento del alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia	
Civil	500,00
Creación de dos plazas de guardas de la vega	2,000'00
Consignación para iniciar el deslinde de los comunales.	1,000'00
Aumento Oficiales de Secretaria	1,000'00
Anualidad para el concierto con la Hacienda Pública	3,563'60
Aumento de haber de los Médicos Titulares	1,000'00
Para la adquisición de una máquina de escribir	800,00
Otras partidas de menor importancia	3 2 '10
Total	9,895'70

SEGUNDO. CUENTAS

La cuenta de Depositaría del primer trimestre fué rendida en 30 de mayo de 1,927 y aprobada por la Comisión Permanente en 4 de junio del mismo año, representando las siguientes cantidades:

Cargo	3,561'69	pesetas
Data	2,877'95	»
Saldo	683'74	»

La del segundo trimestre fué rendida en 21 de julio de 1,927 y aprobada en sesión de la Comisión Permanente de 23 del mismo mes, acusando el siguiente resultado numérico:

Cargo	16,8 79 '91	pesetas
Data	16,352'89	>>
Saldo	527'10	»

La del tercer trimestre lo fué en 20 de diciembre del mismo año mereciendo la aprobación de la Comisión Permanente en 24 del mismo mes, dando el siguiente resultado numérico: ción de los saldos de las dos cuentas anteriores, acusa una existencia en Caja de 464'71 pesetas.

La del cuarto trimestre lleva fecha de 28 de marzo del corriente año, habiendo sido aprobada en sesión de la Comisión Permanente de 31 del dicho mes, ofreciendo el siguiente resultado:

de la cuenta anterior, sea 464'71 pesetas acusa una existencia en Caja al 31 de diciembre de 1,927 de 480 pesetas que figuran para el ejercicio de 1,928.

La cuenta general de presupuesto formado en 28 de marzo del corriente año, fué aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 21 de abril del mismo año redactando lo Memoria reglamentaria.

Los resultados numéricos de esta cuenta se consignan al tratar de la liquidación de referido presupuesto.

La cuenta del Patrimonio fué aprobada en iguales fechas, no haciendo de ella especial mención por no ofrecer diferencia alguna con la del anterior ejercicio 1,926.

El Ayuntamiento Pleno en sus reuniones ordinarias del segundo periodo cuatrimestral del presente ejercicio les ha prestado su aprobación provisional en la forma establecida en el Estatuto municipal vigente.

Durante el año anterior de referencia han sido rendidas y depuradas las cuentas de recaudación siguientes:

De D. Juan Villarreal Lozano correspondientes a los valores del ejercicio 1,924 25 con el siguiente resultado:

Cargo	18,652'83	pesetas
Dat a	18,652'83	*
Diferencia	Nada	

De D. José Cuevas Reina correspondiente a todos los valores que le fueron confiados por acuerdo de la Comisión Permanente de lo de abril de 1,926 con el siguiente resultado:

Cargo	203,800°27	pesetas
Data	203,800'27	»
Diferencia	Nada	

De D. Eduardo Pérez Marín correspondiente al periodo de marzo a noviembre del anterior año de 1,927 que alcanza a todos los valores pendientes, con el siguiente resultado:

Cargo	189,371 87	pesetas
Data	189,371'87	»
Diferencia	Nada	

Las referidas tres cuentas de recaudación, debidamente saldadas y depuradas fueron aprobadas por la Comisión Permanente en sesión de 24 de diciembre del mismo año.

A propósito de Recaudación, y para justificar el criterio que en este punto sostiene la Comisión Permanente, copio a continuación parte del acuerdo de lo de abril de 1,926: que decía "Hizo presente (el Sr. Alcalde) que todos los antecedentes que resultan ponen de manifiesto que el fracaso administrativo de los pueblos, vino siempre de las deficiencias en la recaudación".

Posteriormente y ante la necesidad de organizar el servicio recaudatorio municipal se abrió concurso público para hacerlo por un gestor con fianza siendo aprobado el pliego de condiciones en sesión de la Comisión Permanente de 11 de diciembre de 1,926.

En él se destacaban las siguientes condiciones esenciales, que se reconocian como base de una recaudación ordenada:

- 1.—Obligación para el gestor de realizar los valores que recibiera, hasta hacer los expedientes de fallidos, expresando que en plazo máximo de dos años habia de liquidar todos los valores atrasados.
- 2.—Prestar fianza de 10,000 pesetas en metálico valores o propiedades rústica o urbanas.
- 3.—Adjudicación del servicio a la persona que mejores condiciones ofreciera, tanto por la importancia de la fianza, cuanto por la rebaja en los premios.

El concurso fué publicado y celebrado, declarandolo desierto en primer lugar en 11 de enero de 1.927, no por falta de licitadores, sino per que estos no ofrecían garantía bastante conforme a las condiciones del mismo y en segundo lugar en 15 del mismo mes y año por la misma cáusa.

La realización de todos los valores pendientes de cobro se consideraba necesaria y en la misma opinión se abunda, ya que la no realización lleva consigo el arrastre en contabilidad de sumas considerables que embarazan constantemente la recaudación.

Urge pues, para llegar a la normalidad completa, realizar todos los valores pendientes de cobro, satisfaciendo con su importe las déudas atrasadas que aun se tienen y anulando legalmente aquellas cantidades que deban serlo para que no sigan figurando en Recaudación cifras tan importantes, en su mayor parte ficticias.

Cuenta el Secretario que suscribe con que dentro del corriente ejercio de 1.928 quedarán liquidadas las cuentas de recaudación de buen periodo de tiempo que aun permanecen pendiente de liquidar.

Antes de cerrar este capítulo conviene hacer constar que por oficio n. 288 de 30 de junio de 1.927 se comunicó a este Ayuntamiento per el Sr. jefe de la Sección Provincial de Presupuestos estar aprobadas por prescripción las cuentas municipales de los años 1.901 a 1.905, que con el finiquito fueron enviadas para su archivo a la Diputación Provincial.

Por el mismo Sr. Jefe Provincial de Presupuestos y por oficio n. 351 de 18 de julio de 1.927 se comunicó igualmente la aprobación por prescripción de las cuentas municipales de los años 1.912—1.913—1.914 y 1.915 y estando finiquitadas, su remisión a los archivos de la Diputación Provincial.

TERCERO.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A.—Resultado de la liquidación del ejercicio semestral de 1926, según Memoria anterior.

	INGRESOS		
Resultas de 1.924-25	V .	116,046'78	ptas.
Presupuesto de 1.925-26 y	ejercicio semestral		- ,
del 26		59.349'22	Œ
Créditos autorizados fuera	de presupuesto	3.662'02	•
Excesos de ingresos	•	4.831'18	«
Total del presupues	to refundido	183.889'20	ptes.
Ingresos producidos	83.960'24 ptas.	:	
Anulaciones	41. 508,88 «	125.469'12	«
Diferencia resultant	te	58. 42 0'08	æ
Existencia en Caja al 31 di	iciembre de 1.926	851'92	≪
Total resultas para		52.772'00	€ .
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	GASTOS		
Resultas de 1.924-25		122.524'85	ptas.
Presupuesto de 1.924-25 y	semestral de 1.926	59.349'22	~ ·«
Créditos autorizados fuera		3.662'02	<u>.«</u>
Excesos de pagos hechos		88'89	«
Total del presupues	to refundido	185.619'48	«
Pagos realizados	83.947'17 ptas.	•	
Anulaciones	53.646'76 «	137.59 3'93	: «
Resultas para 1.927		48.025'55	<u>«</u>

Balance al	31 de diciembre de 1.	,927	
Resultas de ingresos		58,772'00	ptas
» de gastos		48,025'55	*
Superavit		10,746'45	«
B.—Liquidación del pr	esupuesto de 1,927. INGRESOS		
Resultas de 1,926		58,772'00	ptas.
Presupuesto ordinario de	1,927	49,461,85	~ «
Exceso de ingresos		3,771'68	≪ ,
Total presupuesto	refundido	112,005'53	«
Ingresos producidos	50,361'83 ptas,		
Anulaciones	6, 7 04,95 «	57,066,78	«
Resultas para 1,92	28	54,938,75	*
•	GASTOS		
Resultas de 1,926		48,025'55	ptas.
Presupuesto ordinario de	1,927	49,461'85	* «
Excesos de pagos		12.00	*
Total presupuesto	refundido	97'499,40	«
Pagos realizados	49,881'83 ptas.		
Anulaciones	12,493'30 * *	62,375'13	«
Resultas para 1,92	8	35,124'27	«
Balance al	31 de diciembre de 1	,927	
Resultas de ingresos		54,938,75	ptas.
id. de gastos		35,124'27	. «
Superávit	•	19,814'48	«
		. 1 1 100	

Estado demostrativo de las liquidaciones de presupuesto desde 1,924

Floresteles	I Danilan	Gastos, Resultas	OIFER	ENCIAS
Ejerciclos	Ingresos. Resultas	Gastos. Resultas	Déficit	Superávit
1,924 - 25	116,046'78	1 22,524'85	6,478,07	- ,
1,925-26 y se-	,			
mestral de			<u> </u>	}
1,926	58,772,00	48,025'55		10,746'45
1,927	54,938,75	35,124'27		19,814'48

La liquidación del ejercicio 1,927 permite formular el siguiente estado, resumen de la vida económica municipal en el referido periodo.

	Liqu	Liquidación general del Presupuesto de 1,927	general	del Pres	upuesto	de 1,92	23	
Resumen g	Recumen general por años de lugresos y Pagos, Anclacionés Resultas y Aumentos producidos en la liquidación	de lagrenos y	Pagos, Analac	ionés Resultas	y Armenios pr	oducidos en la	liquidación	antes referid
Afes a ejeralaies	Ingresos raditza-	Gastos o pages	Anulaciones	ciones	Resultas para 1,928	ara 1,928	Aumentos	Aumentos producidos
econém ipos	tos sambrade	mismo periode	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
1,909 1,910 1,911	394 66 85 39			20 446 20 208 57	614 39		328 67 85 39	
1012 1013 1013 1013				255 09 228 05			188 59 202 99 338 50	
1.915 1.916 1.917	332 55 247 88	2,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	589 504 705 401	1,940 47 312 96 1,784 22			
1.918 1919 a 1920 1920 a 1921 1931 - 1937	ب ن .	1,722 26 2,000 173 64				117 36 2,332 85	125	
4 4 4	23.0 23.0 27.0 27.0 27.0 27.0 27.0 27.0 27.0 27	2,446 15 2,446 15 856 28			5,200 k2 7,900 50 773 59	2,116 54 1,203 58		
1925 a 1920 1,927 Demicalence.	4,163 42 38,843 29	11,778 92 26,715 33 325	6,704 95	68 44 1,812 36	2,468 78 5,936 15	7,343 53 20,946 16	2,022, 54	<u>2</u>
18 8 P	351 92 480				480			
vecinal de sños anterio					1,068 37			
Totales .	50,361 83	49,881 83	6,704 95	12,493 30	55,418 75	35,449 27	5,291 68	18

Lo anterior demuestra de la manera más elocuente como la Hacienda municipal va normalizándose y como, aunque paulitinamente, van reduciéndose las cifras que representan las resultas de ejercicios anteriores, prometiendo asegurar que el día en que los valores pendientes de cobro y demás créditos del Ayuntamiento sean liquidados por una gestión recaudatoria "verdad" se habrá estinguido casi totalmente el pasivo de este Ayuntamiento que en 1,924-25 presentaba una cifra verdaderamente aterradora,

Dificulta mucho la buena marcha económica del Municipio lo tarde que se confeccionan y ponen al cobro los repartimientos generales de utilidades, recurso el más importante, siendo muchos los perjuicios que con ello se ocasionan; en primer lugar a los contribuyentes que se ven forzados a pagar de una vez dos o tres trimestres y a veces el año entero. En segundo al Municipio que por tal motivo se ve obligado a sufrir las costas que ocasiona el apremio de la Diputación Provincia!, inflexible en el cobro de sus contingentes, y en tercero a los empleados todos del Municipio que por no haber ingresos no pueden cobrar a tiempo sus haberes, lo que origina molestias y trastornos en la economía privada de los mismos.

Fuerza será que se evite en lo sucesivo estos retrasos, imputables a mil cáusas, agenas casi siempre a la voluntad de los Concejales, y que, si otra cosa no, por el poder público se procure armonizar las disposiciones que sobre el caso rigen, pues resulta anómalo y hasta cierto punto arbitrario el que con arreglo a la R. O. de 23 de julio de 1,925 no puedan los Ayuntamientos exigir el nontbramiento de Delegados especiales para la confección del repartimiento general, cuando las Juntas no lo hicieran a tiempo, hasta transcurridos los seis meses primeros del ejercicio, y sin embargo se vean apremiados por la Diputación Provincial o por la Cabecera del Partido para el pago de sus contingentes o aportaciones forzosas.

Laguna ésta legislación que merecía ser tenida en cuenta por

el Centro Ministerial correspondiente, dictando las disposiciones necesarias, en primer lugar para que el plazo en que pudiera solicitarse el nombramiento de Delegados especiales que hubieran de confeccionar el repartimiento general fuera más corto, y en segundo para que hasta tanto que con arreglo a lo anterior no se hubiera puesto al cobro el dicho repartimiento, principal y casiúnico recurso de los Ayuntamientos pequeños, no pudieran decretarse apremios, con el consiguiente devengo de costas, ni por la Cabecera del Partido Judicial ni por la Diputación Provincial; pues lógicamente se comprende que al no tener recursos, los apremios no consiguen que se anticipe el ingreso en las Cajas respectivas si no dificultar la gestión municipal aumentando las obligaciones de los Ayuntamientos con el pago de las respectivas dietas.

CUARTO.-INVENTARIO

No habiéndose producido alteración alguna durante el año 1.927 en el Inventario que se publicó en 1.926, se omite su repetición en la presente Memoria.

Conviene, no obstante, hacer constar en este lugar, por ser el más adecuado, la necesidad impuesta al Ayuntamiento para la construcción de Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Dió principio con motivo de un oficio del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil que lleva fecha de 26 de febrero de 1 927.

Cuantas gestiones se hicieron pora obtener en arriendo edificio que pudiera convertirse en Cuartel para la Guardia Civil resultaron infrustuosas siendo necesario pensas en la construcción de uno de nueva planta ante la disyuntiva que se presentaba de ofrecer local en condiciones o levantar el puesto para llevarlo a otro pueblo cercano que lo ofreciera.

La dificultad económica fué vencida contratando con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 30.000 pesetas.

· Conocidos por públicos los demás antecedentes con este asunto relacionados, se omite dar más detalles, y correspondiendo además al año en curso de 1.928 el desarrollo y ejecución de referidas obras, se aplaza hasta entonces publicar el resultado.

QUINTO .- EXPEDIENTES Y TRABAJOS REALIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Cada día aumenta y de manera considerable el trabajo burocrático de los Ayuntamientos.

Ello no obstante, durante el año 1.927 han podido despacharse puntualmente todos los servicios corrientes y se ha logrado la confección y ordenación del inventario de los documentos del Archivo, trabajo de suma importancia y que era a todas luces necesario.

Estima el Secretario que suscribe bastante lo apuntado para que el vecindario se dé cuenta del desenvolvimiento económico de este Municipio en el año 1.927, y en tal estado da por terminada la presente Memoria, no sin antes hacer público que los documentos que han servido de base para formarla se hallan en Secretaría a disposición de cualquier persona que quiera examinarlos, así como que sobre la misma se harán en cualquier momento las aclaraciones necesarias para su mejor comprensión, sometiéndola a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que aprobada si la considera digna de ello se sirva ordenar su publicación y la remisión de los ejemplares reglamentarios a la Diputación Provincial y al Ministerio de la Gobernación.

Tíjola a 25 de septiembre de 1.928.

El Secretario,

7. Cuevas

DILIGENCIA.—La presente Memoria, culo original debidamente autorizado queda archivado, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de igual fecha. Certifico.

v.º B.^ El Alcalde, **Roberto Rodríguez**

El Secretario,
J. Cuevas



Tip. El Porvenir,-Tijola.